

ORDENANZA Nº: 3110/06.-

Ramallo, 17 de octubre de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la Administración Nacional de la Seguridad Social, Programa de Inclusión Jubilatoria; firmado “ad referéndum”, del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

El objeto del presente consiste en generar acciones necesarias que permitan el lograr un marco de cooperación conjunta para una mejora de la relación inter-administrativa de las partes, a fin de facilitar el logro de sus objetivos estratégicos e institucionales;

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de Convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalidase en general y en particular el Convenio suscripto entre la ----- Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA**, y la Administración Nacional de la Seguridad Social, Programa de Inclusión Jubilatoria, representada por el Director Ejecutivo Sr. **Sergio MASSA**; el que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facultase a la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, a crear, modificar y realizar todas las medidas presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo NOVENO.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2006.-----